



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 1 de 19	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

Dependencia: ALRSU-GTH-DATH-513

Fecha elaboración: 30 de enero de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene como fin “proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y otras entidades del gobierno nacional, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacitaciones en la gestión de otros bienes y servicios” (MDN, 2005; pag. 2), de igual manera mediante el artículo No. 2 del decreto No. 4746 de 2005, le fueron concedidas para desarrollar los planes de abastecimientos necesarios para suplir la demanda que requiera el ministerio de defensa nacional, las fuerzas militares y policía nacional; (MDN, 2005; pag. 3). ejecuta el abastecimiento clase I a las diferentes unidades del ejército nacional, armada nacional y otras entidades a través de los centros de almacenamiento y distribución, requiere contratar el suministro de carnes rojas, blancas y sus derivados cárnicos y lácteos relacionados con la naturaleza de los contratos interadministrativos que suscribió:

No. CONTRATO	OBJETO	UNIDAD
Nº 003- ARC-JOLAN-2022	“Contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de infantes de marina y alumnos de la escuela de formación de acuerdo con los anexos a,b,c,d,e,f,g y h del proceso de contratación interadministrativa.	Armada Nacional
Nº031-DIADP-DIPER-2022	Abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del ejército nacional	Ejército Nacional

Con el fin de dar cumplimiento a esta función constitucional, la entidad cuenta con una regional ubicada en el municipio de Puerto Leguizamo – Putumayo (Regional Sur - AGLOSUR); ubicada en el casco urbano de este municipio y situada estratégicamente en la frontera con Perú sobre las inmediaciones del río Putumayo, constituye una plataforma logística y de apoyo a las unidades militares del Ejército y de la Armada Nacional que se encuentran destacadas en las zonas aledañas a los ríos, afluente fluvial de la región y vías de acceso de la misma por



que no se cuenta con carreteras a través de la comercialización de abastecimientos clase I, abastecimientos Clase III.





Para suplir con las necesidades de alimentación y abastecimientos ésta regional, requiere realizar la contratación de productos cárnicos, lácteos y sus derivados, que se suministren a las unidades militares, dando cabal y estricto cumplimiento a los objetos de los contratos interadministrativos de suministro suscritos con la Agencia Logística. Las unidades abastecidas por esta regional en promedio mensual son las siguientes:

Relación Hombres Abastecidos

UNIDAD	CANTIDAD HOMBRES
BFIM33	208
BFIM30	374
BN3	186
BISOL 49	371
TOTAL	1.139

Esta Regional, tiene como obligación atender en total 1.139 hombres de las fuerzas Militares aproximadamente de manera mensual, siendo una cantidad significativa, para la entrega de productos cárnicos, lácteos y sus derivados para así contribuir a la moral de la tropa para llevar de manera segura y de alta calidad todos los productos.

Realizar un estudio de mercado en esta regional se torna complejo, y se deben analizar todas variables como son, transporte, navegabilidad del río, orden público en la zona, así como la capacidad para almacenar alimentos, factores que determinan verdaderamente

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 3 de 19	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					

las diferencias de precios entre los pocos competidores u oferentes que se encuentran habilitados y constituidos para realizar una contratación con el Estado Colombiano.

En la región solo hay dos proveedores que se encuentran constituidos y que poseen RUP, para realizar contrataciones con el estado, estos son los oferentes que se utilizan para realizar los estudios de mercados, lo que genera un Oligopolio convirtiéndose en una limitante teniendo en cuenta que pueden influir sobre el precio e impedir realizar un estudio de mercado con base al precio del mercado local, y para el presente proceso se consideró realizar estudio basándonos en los precios de los proveedores reconocidos de la región, sin embargo, se evidencia un incremento en los precios de la contratación anterior.



Es preciso señalar que, de acuerdo con la ubicación de este centro de abastecimiento, el municipio de Puerto Leguizado no resulta atractivo para negociaciones centralizadas, básicamente debido distancia y riesgos de seguridad por orden público en la zona. Estos factores incrementan los costos de la mercancía por concepto de fletes reduciendo aún más los márgenes de rentabilidad de este modelo de negocio, afectando, por consiguiente, la operación de esta Regional.

Por lo anterior, en aras de continuar sin interrupción el abastecimiento a las unidades militares, acudiendo al principio de la eficacia consagrado en la constitución nacional y en el código administrativo y contencioso, apoyando a la Armada Nacional y el Ejército Nacional a cumplir los fines del estado como lo es velar por la seguridad de los colombianos en tierra, los mares y los ríos se hace necesario adelantar un proceso contractual de menor cuantía por valor de TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (320.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar contratación para el suministro de productos cárnicos, lácteos y sus derivados, conforme lo antes expuesto, se hace necesario contratar con un proveedor que suministre efectivamente los productos objeto del contrato que se está desarrollando, siempre que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la ley.

Para el presente proceso es trascendental tener en cuenta que en el municipio actualmente se presentan ciertas complicaciones para el aprovisionamiento de cárnicos, obedeciendo a los cierres intermitentes del matadero municipal, la navegabilidad del río y situaciones de orden público, por lo tanto, es importante que los oferentes certifiquen la procedencia de los productos cárnicos a contratar y el aprovisionamiento de los mismos

ANTECEDENTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin “Suministrar bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas y el sector defensa y entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Defensa en todo el territorio nacional” ha realizado en vicencias anteriores el suministro de víveres frescos y abarrotes para atender los

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 4 de 19	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

requerimientos de las unidades militares y entidades del estado abastecidas por medio del centro de almacenamiento y distribución de la agencia logística de las fuerzas militares regional sur, a través del contrato interadministrativo No. 002 MDN ARC JOLA 2015 VIG 2016, el Contrato interadministrativo No. 002 MDN ARC BN3 VIG 201, el Contrato interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2018, 001-ARC-JOLA-2019, 007-ARC-JOLA-2019, 055 DIADQ-DIPER-2019, No. 008-DIADQ-DIPER-2020, 003-ARC-JOLA-2020 005-ARC-JOLA-2021, 054-DIADQ-DIPER-2021, N° 003- ARC-JOLA-2022, N°029-DIADP-DIPER-2022 N°31-DIADP-DIPER-2022 entre otros

La Agencia Logística Regional Sur, tiene como objetivo principal el abastecimiento cárnico, lácteos y sus derivados locales al comedor de la Base Naval ARC “Leguízamo” Batallón de Infantería de Marina BISOL 49 Ubicado en el corregimiento la Tagua este proceso se viene ejecutando de forma permanente desde el año 2012.

Teniendo en cuenta que el cuarto frio de cárnicos de la Base Naval, se encuentra fuera de servicio realizan entregas semanales de los cárnicos, garantizando bienestar al personal de infantes de marina de la unidad militar



ADQUISICIONES ANTERIORES.

No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
013-004-2020	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato.
013-019-2020	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato.
013-003-2021	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato.
013-004-2022	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato.
013-016-2022	En ejecución

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE CARNES ROJAS BLANCAS PESCADO Y SUS RESPECTIVOS DERIVADOS CÁRNICOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS UNIDADES MILITARES

“CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Del servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Página 5 de 19	
				Fecha.	08
					

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
50	5013	50131700	50131700	Productos Lácteos
50	5013	50131700	50131700	queso
50	5011	501115	50111513	Carne mínimamente procesada sin aditivos
50	5011	501115	50111515	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos
50	5011	501120	50112005	Carne, procesada con aditivos

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las cantidades a suministrar podrán variar de acuerdo a los requerimientos que realicen las unidades militares.

Especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato. Los requerimientos descritos a continuación son factores excluyentes, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquiera característica descrita dará lugar al RECHAZO de la oferta


[\\san-nas2\Fichas_Tecnicas_Producto o \\10.16.3.161\Fichas_Tecnicas_Producto.](#)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO SAP	UNIDAD DE MEDIDA
1	SALCHICHÓN CERVECERO SELECCIONADO X 1000 GRS	200000670	UNIDAD
2	SALCHICHA X 500 GRS	200001766	PAQUETE
3	CHORIZO PAQUETE 15 UNIDADES X 80 GRS	200001767	PAQUETE
4	PECHUGA POLLO	200001506	KILO
5	POLLO PIERNA PERNIL SIN RABADILLA	200001518	KILO
6	QUESO COSTEÑO	200000627	KILO
7	LOMO LIMPIO DE CERDO	200001682	KILO
8	YOGURT BOLSA X150G TAGUA	200002224	UNIDAD
9	YOGURT BOLSA X 150 G ARMADA	200002224	UNIDAD
10	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA.	200001680	KILO
11	COSTILLA DE RES CARNUDA	200001458	KILO
12	CARNE MOLIDA	200001444	KILO
13	POLLO ENTERO SIN VICERAS	200001517	KILO
14	HIGADO DE RES	200001474	KILO

Fichas Técnicas de los Productos Ofertados: Los oferentes deberán enviar todas las fichas técnicas de los productos ofertados en su propuesta económica.

NOTA 1: El proponente debe indicar claramente las especificaciones, fichas técnicas del producto y marca presentada con las mismas especificaciones técnicas demostradas durante la vigencia del contrato, desde el inicio hasta el final de la misma.

NOTA 2: los productos a suministrar deben contener los datos necesarios de control de consumo de acuerdo a la normatividad vigente con su respectiva fecha de vencimiento a largo plazo, ya que de ser lo contrario este será devuelto y los gastos serán a cargo del contratista

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 6 de 19	
		Versión No 00	Fecha.	08	03



De conformidad con el estatuto tributario y demás normas que regulan los tributos de los productos anteriormente indicados se tiene en cuenta que hay productos a los cuales se le aplica el impuesto valor agregado así:



PRODUCTOS CON IMPUESTO VALOR AGREGADO

PRODUCTO	PORCENTAJE IVA
SALCHICHA *15*500GR	19%
CHORIZO 15*80GR	19%
SALCHICHON CERVECERO 1KG	5%
YOGURT BOLSA X 150 GRS	19%

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OFERTAR

- El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a que en de que el momento de la recepción del bien, éste presentase algún defecto (estado de los productos suministrados), se devolverá y el oferente tendrá un día para entregar el bien en óptimas condiciones (CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO).
- El oferente deberá presentar Acta de Inspección sanitaria realizada por el INVIMA o acta de Secretaria de Salud del municipio correspondiente, expedida por un término no mayor a un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta.
- De ser necesario se realizará visita técnica de verificación de las instalaciones previa coordinación con el representante legal o propietario para la fecha y hora de la misma.
- El proveedor debe tener todas las normas higiénicas sanitarias en cuanto en cuanto a la preparación de los productos a comercializar
- El proveedor debe cumplir con las especificaciones de peso, forma, presentación, tamaño y sazón.
- El contratista seleccionado debe entregar los productos en buen estado, para evitar intoxicaciones, ya que de presentarse esta situación y comprobarse que el producto suministro fue el causante de la intoxicación, se harán efectivas las garantías de cumplimiento del contrato.
- El embalaje de los productos debe ser en canastillas plásticas, limpias, desinfectadas y cubiertas por papel sulfito o bolsa transparente para evitar la contaminación de los productos.
- No se acepta entregar productos en cajas de cartón.
- El proveedor debe efectuar entregas en los lugares indicados.
- El proveedor debe realizar las entregas en los sitios indicados en el lugar de ejecución del presente pliego en la hora acordada previamente con el Administrador, con el fin de no entorpecer el horario habitual de las unidades.
- El proveedor debe tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 7 de 19	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					

- el contratista deberá reponer dentro de las 48 horas siguientes el producto entregado en mal estado (si esto ocurre) y generar un suministro en óptimas condiciones dentro del término establecido.
- Al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura entre 1°C y 4°C. O si la entrega del producto se hace en caliente el producto debe estar en una temperatura de mínimo 75° C dos horas antes del consumo del producto.

Los requisitos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como **CUMPLE / NO CUMPLE**

ASPECTOS TECNICOS EXCLUYENTES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos vigentes de la agencia logística regional sur.		
2	Verificar que todos los productos cárnicos, lácteos y sus derivados sean entregados con su factura respectiva.		
3	El contratista debe garantizar la entrega a tiempo, lo anterior no puede ser excusa para el no cumplimiento oportuno en las entregas del producto.		
4	El contratista debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por la Agencia Logística Regional Sur.		
5	Los productos se suministrarán de acuerdo a requerimientos parciales enviados de manera previa al contratista hasta el monto total de la cuantía del contrato.		
6	Las entregas se deben realizar en presencia del supervisor – administrador de la partida de alimentación de cada Unidad, quien verificará especificaciones técnicas, en el momento de la entrega.		
7	Garantizar el suministro de productos cárnicos, lácteos y sus derivados en caso de escasez en el mercado y dando alta prioridad a las Unidades Militares.		
8	El contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la Agencia Logística Regional Sur, los productos cárnicos que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato.		
9	Adjuntar, acuerdo con la relación de productos su respectiva ficha técnica.		
10	El contratista es propietario y responsable de los productos cárnicos hasta la entrega final (Unidad Militar). Por lo tanto, el contratista deberá tramitar todos los permisos de transporte terrestre – fluvial u otro que sean necesarios, para garantizar la entrega oportuna del producto.		

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 8 de 19	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					


11	Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA.		
12	Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato.		
13	Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM - FFMM, así como las leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan.		
14	Se requiere que el contratista cuente con los protocolos de bioseguridad		
15	Especificación Técnica y de calidad: Se requiere que la adquisición de los productos cárnicos, sea de óptima calidad .		
16	No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA .		
17	Garantizar el seguimiento total de los despachos de productos cárnicos y sus derivados y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.		
18	Los valores unitarios ofertados serán fijos y no habrá lugar a modificaciones.		
19	En el evento de presentar novedad en la entrega de productos cárnicos, lácteos y sus derivados el proveedor deberá asumir los costos que esta genere.		

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario, Resolución No. 134 del 09 de febrero de 2018 por el cual se fija las cuantías para contratar en el 2018 y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de menor cuantía es de TRESICIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 320.000.000.00), incluido IVA.

2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1023 del 26 de enero de 2023

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 9 de 19	
		Versión No 00	Fecha.	08	03



A 05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTLAIZAS, Y GRASAS.	\$316.000.000
A 05 01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$4.000.000
VALOR TOTAL		\$320.000.0000

Parágrafo Primero: En caso de requerirse traslados presupuestales internos es decir movimientos en los que simplemente se varían los niveles de desagregación de los rubros presupuestales, que no afecten el valor total del contrato, ni su objeto de gasto, se podrán tramitar previa solicitud y aval del supervisor, con autorización expresa del ordenador del gasto, sin requerir modificatorio al contrato por este concepto.



Lo anterior teniendo en cuenta lo contenido en la ley 80 de 1993 articulo 41 parágrafo 1 “Para efectos de lo establecido en el presente artículo, la autoridad administrativa directamente realizará los ajustes”

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido en éste Estudio Previo, la entrega de los bienes se hará previo requerimiento escrito del Director de la Regional Sur donde se indicará el lugar de entrega de la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato y el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, que será enviado al correo electrónico de la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, o mediante confirmación telefónica. Una vez recibida la comunicación, el oferente seleccionado deberá hacer la entrega del requerimiento en los lugares de entrega especificados en el presente proceso. El contratista adjudicatario tendrá como plazo dos (2) días calendarios siguientes para la entrega de los víveres una vez entregado el cronograma de entrega a la unidad militar. Se realizará trámite de pago una vez se culmine la entrega total de los productos solicitados.

UNIDAD MILITAR	LUGAR
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30 (BFIM30)	COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN BN3 EN PUERTO LEGUÍZAMO (PUTUMAYO)
BASE NAVAL ARC “LEGUÍZAMO” (BN3)	COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN BN3 EN PUERTO LEGUÍZAMO (PUTUMAYO)
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 33 (BFIM33)	CORREGIMIENTO LA TAGUA (PUTUMAYO)
BATALLÓN DE SELVA No.49	CORREGIMIENTO LA TAGUA (PUTUMAYO)

Nota 1: El oferente adjudicatario deberá hacer la entrega del requerimiento en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48) siguientes al recibido del mismo para la entrega de los víveres; en los sitios de entrega anteriormente relacionados de acuerdo al cronograma suministrado por la unidad militar.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 00		Página 10 de 19	
		Fecha.	08	03	2018
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuara pagos parciales contraprestación del suministro del contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta cronograma de actividades, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Y radicación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA** o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente, y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
- Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos [40](#) de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002. En el evento en que se encuentren obligados a generar factura por el mecanismo electrónico según resolución de la DIAN, dicho documento deberá ser allegado por este medio.
- El Contratista presentará Certificación Bancaria, para efectos de consignación, donde contenga: Nombre o Razón Social, Número de Nit, Entidad Financiera, Número de cuenta y clase de Cuenta (ahorros o corriente).
- Deberá cumplir con el cargue de las facturas en el SECOPII, radicarla en la entidad estatal de la ejecución del contrato, en trámites de facturación. (el contratista deberá certificar que la factura a tramitar se encuentra subida en la plataforma de SECOP II).


NOTA 1: LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL SUR no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo [40](#) de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 4: EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago.

NOTA 05: EL PROVEEDOR deberá presentar Certificado y planilla de pago a los servicios de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 11 de 19	
		Fecha.	08	03	2018



todos los funcionarios que laboran y hacen parte de las entregas del presente proceso contractual, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACION. En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 925 de ley 1607 de 2012 y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

2.8 TIPO DE CONTRATO: suministro

2.9 ORDENADOR DEL GASTO:



Mediante Resolución No. 098 del 25 de enero 2022, modificada mediante Resolución No 123 del 28 de enero de 2022, expedida por el Director General Encargado de la Agencia Logística de las fuerzas Militares fue nombrada como Directora de la Agencia Logística Regional Sur, y funge como ordenadora del gasto la señora **CF LUISA FERNANDA FARFÁN ESPITIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.905.241 expedida en Bogotá.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1965 de 2014 y demás normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Los artículo 14 y 40 de la ley 80 de 1993, establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación Estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo con lo establecido en las siguientes normas:

- 3.1** *Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 Y 6 literal b), en concordancia con el procedimiento establecido para llevar a cabo una subasta inversa artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificaciones jurídicas, técnicas y económicas – financieros “necesarios para la comparación de las propuestas” y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo*

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 12 de 19	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					

2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable en el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía.

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por la cuantía del proceso que se está desarrollando ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO a MIPYMES, ya que el proceso es MENOR A 125.000 DÓLARES.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Análisis del Sector Agropecuario.

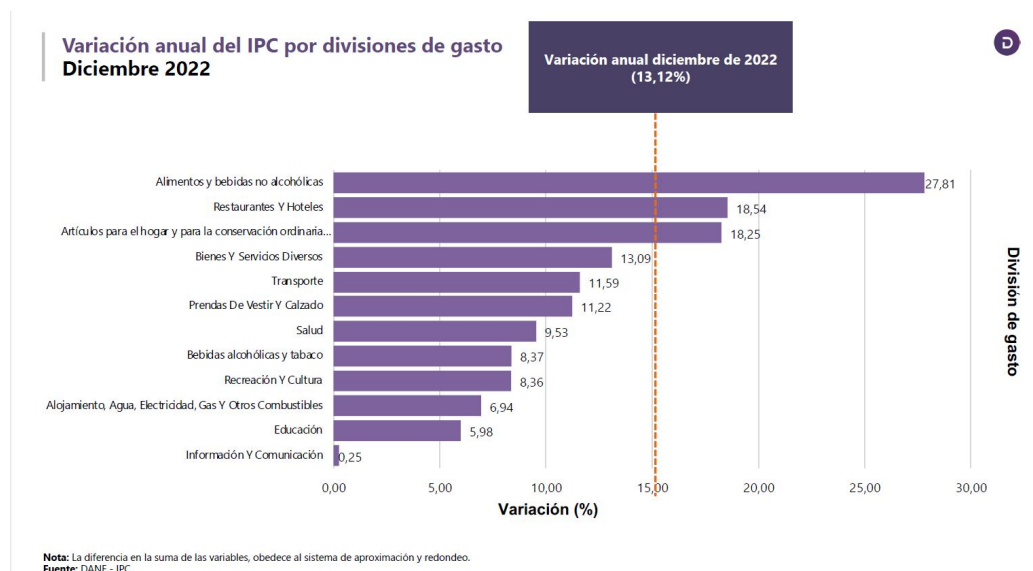
En el censo de 2005 el DANE reporta que 24,9% de las unidades censales del Municipio de Leguízamo desarrollan actividades agropecuarias.

El sector primario está representado por actividades agrícolas entre las que sobresalen los cultivos de productos tradicionales y frutales como Plátano, Yuca, Maíz, Arroz, Caña Panelera, Chontaduro y Piña, principalmente; las actividades pecuarias se relacionan básicamente con la cría de ganado vacuno que para el 2005 reportó una población de 24.263 cabezas de ganado establecidas en 24.404 ha de pasto, y en menor proporción con porcicultura (2.203 animales), avicultura (38.000 animales) y piscicultura (42 estanques con 26.440 m² de espejo de agua).
Fuente: https://www.corpoamazonia.gov.co/region/putumayo/municipios/Ptyo_leguizamo.html

El análisis de los determinantes estructurales de la productividad en el sector agropecuario en Colombia no puede ignorar los choques transitorios y permanentes producto de la emergencia sanitaria, económica y social producidos por la pandemia del COVID-19. Con el fin de minimizar el número de contagios, varios países han optado por cuarentenas generalizadas que restringen el movimiento de bienes y personas. Usualmente, las cuarentenas implican la paralización de gran parte de los sectores económicos. En consecuencia, el COVID-19 ha implicado la interrupción y la creación de barreras a las actividades en la agricultura. Por ejemplo, las dificultades asociadas con el acceso a los insumos agrícolas, falta de mano de obra o las restricciones de transporte y

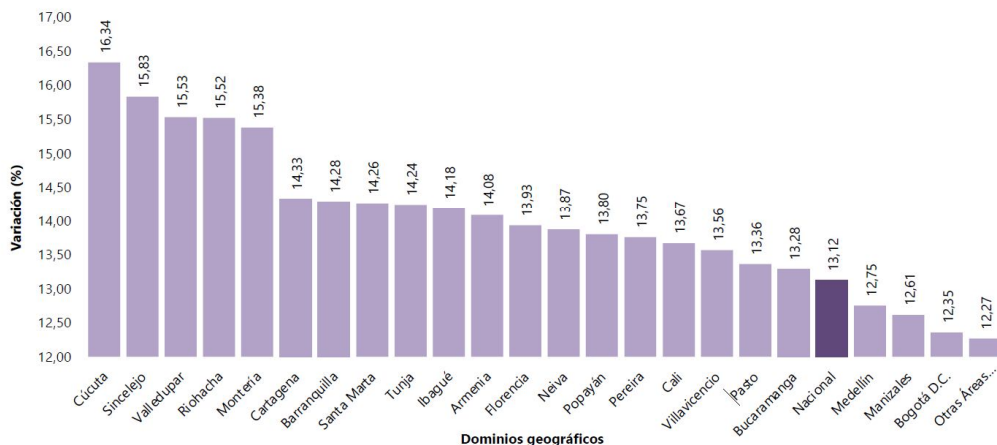
logística han resultado en complicaciones en la operación de cadenas de valor agrícolas. Fuente: (Informe final “análisis de la productividad del sector agropecuario en Colombia y su impacto en temas como: encadenamientos productivos, sostenibilidad e internacionalización, en el marco del programa Colombia más competitiva”, Rafael Isidro Parra-Pena S., Rafael Puyana y Federico Yepes Chica, equipo de Consultores de Proyecto (ECP) de FEDESARROLLO).

Según lo precitado el impacto económico neto del sector agrícola es analizado por el DANE mediante la determinación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en donde se determina una variación anual del 13,12%. Además se puede evidenciar el precio anual por divisiones, es allí donde se observa que los alimentos y bebidas no alcohólicas presentan un incremento anual del 27,81%.



Ahora, el municipio de Puerto Leguízamo se encuentra dentro del desarrollo de las actividades del sector primario, pero en una escala mínima, hecho que no alcanza abastecer la demanda poblacional de alimentos, por esto es necesario abastecer su despensa de otras partes del país, principalmente de la ciudad de pasto, puerto asís y Neiva; en este sentido la variación anual por el incremento de precios por dominios geográficos del DANE, refleja variaciones para estas ciudades por encima de 13 puntos, variaciones que afectan de manera directa el municipio por los alimentos procedentes de estas áreas productivas, esto sin contar los costos asociados al transporte fluvial de los bienes, siendo el rio el medio de transporte más económico frente al aéreo, estos dos los únicos medios de acceso al municipio de Leguízamo.

Variación anual del IPC por dominios geográficos
Diciembre 2022



Fuente: DANE - IPC

Regulación

4.1. *El sector económico al cual pertenecen los productos cárnicos y sus respectivos derivados, es el sector secundario o industrial. Desde la perspectiva legal, el precio de las carnes, pollo y pescado se encuentran exentos de IVA y sus respectivos derivados se encuentran gravados con un IVA del 5% y 19% y se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional a través de la Ley 1607 de 2012 y Estatuto Tributario de Colombia*

REGULACIÓN



El sector económico al cual pertenecen los productos cárnicos y sus respectivos derivados, es el sector secundario o industrial. Desde la perspectiva legal, el precio de las carnes, pollo y pescado se encuentran exentos de IVA y sus respectivos derivados se encuentran gravados con un IVA del 5% y 19% y se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional a través de la Ley 1607 de 2012 y Estatuto Tributario de Colombia

ANÁLISIS DEL SECTOR EN OTRAS CIUDADES INFLUYENTES EN EL PUTUMAYO:

Teniendo en cuenta circunstancias anteriores se hace necesario analizar el objeto a contratar teniendo en cuenta las principales ciudades de origen de los proveedores influyentes que surten de productos cárnicos y procesados a la región. Así las cosas, para el presente análisis se toman el departamento del Huila y Florencia Caquetá.

4.2. Estudio de mercado:

La Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente análisis económico, empleo la modalidad de solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: CT-FO-21		Página 16 de 19		
		Versión No 00		Fecha.		08
		03		2018		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>El camino hacia el futuro, por Colombia</small>

	<i>SUBASTA INVERSA</i>		<i>MENOR PRECIO</i>		
	<i>MENOR CUANTÍA</i>	X	<i>PPC</i>		
	<i>DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN</i>		<i>PPC</i>		
	<i>ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO</i>				
<i>CONCURSOS DE MERITOS</i>	<i>CONSULTORÍA</i>		<i>CALIDAD</i>		
	<i>CONCURSO ABIERTO</i>				
	<i>CURSO PRECALIFICADO</i>				
<i>CONTRATACIÓN DIRECTA</i>	<i>RESERVADA</i>		<i>CONDICIONES DEL MERCADO</i>		
	<i>EXCLUSIVA</i>				
	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</i>				
	<i>CIENCIA Y TECNOLOGÍA</i>				
	<i>ARRENDAMIENTOS</i>				
	<i>ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</i>				
<i>MÍNIMA CUANTÍA</i>			<i>MENOR PRECIO</i>		

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de mínima cuantía, para el ofrecimiento se verificará el menor precio.



TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio, Calidad

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1, “Garantías en la contratación de la Administración pública” y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías, así: Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual, contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 00	
				Página 17 de 19	
		Fecha.	08	03	2018
					

contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	5	1	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA DE PRECIOS	5	1	6	ALTO	NO	ALFM	01/03/2023	31/12/2023	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS	SEMANA
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALI DAD	PERJUICIOS AMBIENTALES	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	01/03/2023	31/12/2023	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	CONTRA ENTREGA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	COORDINACIÓN DE CONTRATOS	01/03/2023	31/12/2023	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIARIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	01/03/2023	31/12/2023	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	01/03/2023	31/12/2023	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	SI	COORDINACIÓN DE CONTRATOS	01/03/2023	31/12/2023	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	01/03/2023	31/12/2023	HACER EFECTIVA LA SERIEDAD DE LA OFERTA	DIARIO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ EJECUCIÓN	ECONÓMICO	ESCASEZ DE COMBUSTIBLES, MATERIAS PRIMAS O INSUMOS	AUMENTO DE LOS PRECIOS POR MAYOR O MENOR OFERTA	2	2	4	BAJO	ALFM-CONTRATISTA	PREVISIÓN DE LA OCURRENCIA	2	2	4	BAJO	SI	ALFM-CONTRATISTA	01/03/2023	31/12/2023	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO

9	ESPECÍFICO	EXTERNO	OPERACIONAL	VIAS DE ACCESO	AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA OCURRENCIA	3	3	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	01/03/2023	31/12/2023	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	REGULATORIO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	EROGACIONES QUE INCLURRAN EN MATERIA DE COMBUSTIBLES	2	4	6	ALTO	ALFM - CONTRATISTA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD	2	4	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	01/03/2023	31/12/2023	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	FINANCIERA	VARIACIÓN DE PRECIOS Y NORMATIVIDAD	FALTA DE LIQUIDEZ Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ANÁLISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	01/03/2023	31/12/2023	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERMANENTE CON EL PROVEEDOR	DIARIO
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	REGULATORIO	CAMBIO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	NUEVOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS	2	4	6	ALTO	ALFM - CONTRATISTA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	2	4	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	01/03/2023	31/12/2023	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	ECONÓMICO	FALTA DE CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	01/03/2023	31/12/2023	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD	EN EL MOMENTO DE RECIBIR



7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles	Si	No
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. 	De cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.	X	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 19 de 19	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					

<ul style="list-style-type: none"> Calidad del servicio suministrado, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio por él suministrado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio. 	<p>De calidad del servicio suministrado: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (06) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos</p>	X	
<ul style="list-style-type: none"> Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas. 	<p>Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato</p>	X	

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2023.

ORIGINAL FIRMADO
CAPITÁN DE FRAGATA LUIS FERNANDA FARFÁN ESPITIA
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTOS (E)